✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Determinto en el Puerto, Vecino, y Regor perpetuo de esta villa para que
vm como mejor en dho lugar haya, y con Merced de Dios q. asi tiene me sea de
que proveerse mas // Digo: Que hallandome actualmente enfermo, y en cama
y asistiendome el Medico D.n Camilo Molina, y los Cirujanos D.n Victor Roby
y D.n Antonio Oliva, y por ello vm cumplir con el precepto Ecco de oir Misa
ni poder faltar de la cama mas que algun poco de tiempo en alguna
tarde en q. dà corta intermision mi enfermedad, cuya permanencia
en Lecho le es constante al presente Ess.no al Caballero Regor D.n
Manuel Bonillo, y à otras personas, se me ha citado en el
mismo Lecho por Fran.co Sanz ma.r Borrero del Ayuntam.to para q.
en el dia de mañana siete del q. rige, y hora de las nueve
y pase la pena de cincuenta Ducados, y varias Responsabilidades
y apercevimientos concernientes à las Sabas Capitulares para tratar
sobre las Escusaciones q. dan Pedro Ramon Triviante, y Blas
Alvarez Osorio del nombramiento que se les ha hecho por Sho
Mr. Cuerpo p.a la conduccion, Reparto, venta, y demas de Sal
asi de la del Repartimiento, como del Alpol.: Bien seguro es à
vm que esta citacion no deve producir efecto alguno, ni Responsabi-
lidad del presente, ni fuerza contra mi, como de impedido, y
que como de esta clase en Sabas Ayuntamientos anteriores no he podido concurrir, viendo asi, q. mientras q. he estado
bueno mi asistencia hasido la ma.r: tambien lo es que à los
hechos, ò deliberaciones que no intervengo, y à lo que si concurriera quizas variara en el Nombramiento ò Admision de Sentencias del Comun, ò ma.r Sentir de los demas Capitulares, y fijada
mi proposicion sobre ello, no quedaba, ni sugeto à la multa, ni
ha Responsabilidad alguna de los futuros Contingentes, que